



Ayuntamiento de Fuengirola

Concejalía de Personal



CONVOCATORIA DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO

1.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la selección del personal necesario para llevar a cabo un proyecto de dinamización deportiva en la época estival, mediante la contratación temporal que a continuación se detalla, correspondiente al Plan de Municipal de Empleo, con una duración estimada de dos meses. El Ayuntamiento de Fuengirola realizará a los aspirantes seleccionados un contrato laboral a tiempo parcial de **30 horas semanales en la modalidad de obra o servicio**, que podrán ser incrementadas en función de la demanda del servicio.

<i>Contratos ofertados</i>	<i>Puesto</i>	<i>Grupo cotización</i>
2	Monitores deportivos	Grupo 5

Las funciones a desarrollar serán las siguientes.

- Concretar los objetivos, los contenidos, los medios, los métodos, la temporalización y la evaluación de actividades deportivas bajo la supervisión del personal técnico de la Concejalía de Deportes
- Dirigir y asesorar a individuos o grupos en la realización de actividades físico - deportivas de carácter recreativo.
- Enseñar las técnicas propias de las actividades utilizando los equipos y el material adecuado.
- Garantizar la disponibilidad y supervisar la puesta a punto de instalaciones y medios.
- Programar e impartir de manera directa sesiones de entrenamiento de las distintas actividades deportivas tanto para niños como para adultos.
- Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de éste
- Velar por el buen uso de las instalaciones y material deportivo
- Colaborar en cualquier otra actividad deportiva de la programación municipal



Ayuntamiento de Fuengirola

Concejalía de Personal



- Apoyar al desarrollo de actividades deportivas y tareas administrativas relacionadas con las actividades organizadas desde la Concejalía de Deportes
- Realizar control de asistencias en las actividades desarrolladas y controles de calidad.
- Conocer y aplicar técnicas de primeros auxilios.
- Realizar tareas de socorrismo acuático cuando sea requerido para ello.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su Título IV, Capítulo I, Artículo 57, apartados 3 y 4.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener 16 años cumplidos/as y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio
- Llevar al menos 2 años empadronados en el municipio de Fuengirola de forma ininterrumpida en el momento de la presentación de la solicitud.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado/a.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Encontrarse inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo o en situación de mejorar su situación laboral mediante la tarjeta de mejora de empleo, en el momento de la presentación de la solicitud.
- Estar en posesión del título de Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva (T.A.F.A.D.) También se admitirá Diplomatura en Magisterio Especialidad en Educación Física o Licenciatura o Grado en Educación Física



Ayuntamiento de Fuengirola

Concejalía de Personal



o Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, aunque no tuviesen la titulación de T.A.F.A.D. La titulación presentada ha de estar homologada por el Estado español.

- Estar en posesión del título de socorrista acuático.
- Estar en posesión del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual válido para poder trabajar con menores en España.

3.- Presentación de instancias.

- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I)
- Fotocopia de DNI o NIE
- Currículum Vitae, donde se expresarán los méritos a valorar por el Tribunal Calificador y se aportará la documentación acreditativa de los mismos.
- Titulación mínima exigida por la presente convocatoria.
- Cursos: diplomas o certificados. No se valorarán aquellos cursos donde no esté contemplado el número de horas.
- Experiencia profesional por cuenta ajena:
 - Contratos de trabajo, certificados de empresa, certificado de servicios prestados, etc. y
 - **Además será necesario presentar Informe de vida laboral actualizada a la fecha de presentación de la solicitud**
- Experiencia profesional como autónomo:
 - Altas y Bajas en Licencia Fiscal o Impuesto de Actividades Económicas y
 - **Además será necesario presentar Informe de vida laboral actualizada a la fecha de presentación de la solicitud**
- En caso de ser extranjero, permiso de residencia y trabajo en España.
- En su caso, Certificado de Grado de Minusvalía y Dictamen Técnico Facultativo.
- Anexo IV si procede
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual válido para poder trabajar con menores en España

Para valorar la situación económica de la unidad familiar, se presentará la siguiente documentación:

- Autorización para solicitud de acceso a información reservada (Anexo II)
- Fotocopia del DNI/NIE de las personas integrantes de la Unidad Familiar con edad igual o superior a 16 años.
- Fotocopia del Libro de Familia.



Ayuntamiento de Fuengirola

Concejalía de Personal



- Copia de las nóminas de todos aquellos miembros de la unidad familiar que hayan trabajado en el mes natural anterior al inicio de la presente convocatoria.
- En el caso de trabajadores autónomos, documentación acreditativa de los ingresos y gastos del mes natural anterior al inicio de la presente convocatoria.
- Cuando se diere, copia de resolución judicial o escrito de formalización de acogimiento.

* Unidad Familiar: Aquella formada por la persona solicitante y en su caso quienes convivan con ella en una misma vivienda ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, ascendientes, descendientes, con consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y acogidos, que se encuentren empadronados en el mismo domicilio, con al menos un mes de antigüedad previo a la fecha de inicio de la presente convocatoria.

La solicitud, se presentará en el registro de entrada de la Agencia de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Fuengirola, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de un anuncio de la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación íntegra del contenido de las presentes Bases Regulatorias, sin salvedad ni reserva alguna.

4.- Admisión de los Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento de Fuengirola dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Los aspirantes que figuren excluidos/as, así como los posibles omitidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de faltas o documentos que hubieran motivado la misma, apercibiéndoles de que si no lo hiciesen se archivará sin más trámites su instancia.

Transcurrido el citado plazo de reclamaciones, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si las hubiere serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, la cual se publicará en el tablón de edictos municipal y en la Agencia de Promoción y Desarrollo.

A partir de entonces se nombrará a los miembros que compondrán el tribunal calificador, indicando la fecha, hora y lugar de la celebración de las entrevistas.

5.- Tribunal Calificador



Ayuntamiento de Fuengirola

Concejalía de Personal



El Tribunal Calificador estará compuesto por un presidente/a y cuatro vocales, todos ellos funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuengirola, actuando de Secretario uno de los vocales. Todos los miembros/as del Tribunal Calificador tendrán titulación de igual o superior nivel académico que las plazas a proveer.

El Tribunal podrá solicitar al órgano de gobierno, el nombramiento de asesores o colaboradores para mejor resolución del procedimiento selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, y las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 40/2015 de 1 octubre de régimen jurídico del sector público.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

6.- Procedimiento selectivo.

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición con entrevista personal siendo declarado apto, las personas que presenten mayor puntuación total conforme a la siguiente baremación:

Experiencia profesional: Máximo de 2 puntos.

Por cada día trabajado en el puesto ofertado 0,0018 puntos

Formación: Máximo de 2 puntos.

Cursos relacionados con las funciones a desempeñar0.005 puntos por cada hora.

Prueba teórica: Máximo 1 punto.

Consistirá en contestar durante 30 minutos, un test de 40 preguntas divididas en 2 bloques distribuidos como sigue:

- Bloque 1: 10 preguntas de cultura general y/o relacionada con el municipio de Fuengirola.



Ayuntamiento de Fuengirola

Concejalía de Personal



- Bloque 2: 30 preguntas relacionadas con las funciones del puesto a desempeñar. (Anexo III)

*Aquellas personas que por su situación de discapacidad requieran de tiempo extra para la realización de las pruebas selectivas, han de solicitarlo previamente en el momento de la presentación de la solicitud (Anexo IV) y se le asignará en base a la Orden Pre/1822/2006 de 9 de junio por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Prueba Teórico- práctica: Máximo 1 punto.

A los aspirantes se les realizará una prueba práctica relacionada con las funciones a desempeñar.

Fase de Entrevista personal: Máximo 1 punto.

Entrevista personal con objeto de medir y evaluar la idoneidad de los aspirantes a la plaza ofertada en relación con su preparación y aptitud, que será efectuada por el propio tribunal calificador a los aspirantes cuya puntuación total, le permita conseguir la plaza ofertada, en aras de que solo accedan a ella los opositores con posibilidades reales de ganar la convocatoria. Si entre los posibles aspirantes ganadores, dos o más participantes en la oposición obtuviesen idéntica puntuación final, el tribunal podrá realizar una segunda entrevista personal con los aspirantes empatados, y tras de la deliberación oportuna, designar por mayoría de votos al aspirante ganador. A estos sólo efectos, el tribunal adjudicará al participante en la oposición seleccionado 0,10 puntos adicionales a la nota que hubiese alcanzado.

La no presentación a cualquiera de las pruebas (teórica o teórico-práctica), así como a la entrevista personal, supone la exclusión del proceso selectivo, independientemente de la puntuación obtenida en el resto de los apartados.

La obtención de 0 puntos en cualquiera de las pruebas (teórica o teórico-práctica), así como en la entrevista personal, supone la exclusión del proceso selectivo, independientemente de la puntuación obtenida en el resto de los apartados.

Desempleo: Máximo 2 puntos.

- Situación de inscripción de demanda en el SAE a fecha de solicitud (Max. 1 punto).
 - Inscritos en el SAE como demandantes de empleo no ocupados1 punto.
 - Inscritos en el SAE con mejora de empleo y con jornada laboral mensual inferior al 30% 0.75 puntos.



Ayuntamiento de Fuengirola

Concejalía de Personal



- Inscritos en el SAE con mejora de empleo:
 - o Con alta en el régimen general con jornada mensual igual o superior a 31%..... 0.50 puntos.
 - o Con alta como trabajador autónomo...0.50 puntos.
- Periodo Inscripción en SAE (Max. 1 punto)
 - Por estar inscrito en el SAE los 365 días inmediatamente anteriores a la fecha de finalización de la presente convocatoria..... 1 punto o parte proporcional.

Situación Económica de la Unidad Familiar: Máximo 1 punto.

La puntuación vendrá determinada por el coeficiente resultante de dividir los ingresos* de toda la Unidad familiar* correspondientes al mes natural anterior al inicio de la presente convocatoria, entre el número de miembros de dicha unidad y según la siguiente tabla:

TRAMOS	INGRESO MÁX. POR MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR*	PUNTUACIÓN
Del 0 al 25% SMI	De 0€ a 176,90€	1 punto
Superior al 25% hasta el 50% SMI	De 176,91€ a 353,80€	0.75 puntos
Superior al 50% hasta el 75 % SMI	De 353,81€ a 530,70€	0.50 puntos
Superior al 75% hasta el 100% SMI	De 530,71€ a 707,60€	0.25 puntos

*En los ingresos salariales se tomará como referencia la base de cotización y en el resto de ingresos se computará la parte proporcional de paga extra si la hubiera.

*Unidad familiar: Aquella formada por la persona solicitante y en su caso quienes convivan con ella en una misma vivienda ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, ascendientes, descendientes, con consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y acogidos, que se encuentren empadronados en el mismo domicilio, con al menos un mes de antigüedad previo a la fecha de inicio de la presente convocatoria.



Ayuntamiento de Fuengirola

Concejalía de Personal



7.- Incorporación

El/La opositor/a propuesto/a, presentará en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Fuengirola, dentro del plazo de tres días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos mediante medio válido en derecho. Si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, decayendo en su derecho y siendo excluido definitivamente de la presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en la pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, el Ayuntamiento de Fuengirola llamará al/la opositor/a que le siga en puntuación.

8.- Retribuciones.

Las retribuciones a percibir por este personal, serán las que resulten de manera que el coste mensual total de cada trabajador, incluidos todos los conceptos pluriperiódicos, además de la indemnización por finalización del contrato temporal no supere la cantidad de 1.400 euros mensuales a jornada completa, debiendo prorratearse en función a la jornada a tiempo parcial que tengan establecida.

9.- Impugnaciones.-

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los plazos y formas previstos en la Ley 40/2015 de 1 octubre de régimen jurídico del sector público.

Anexo III

PRUEBA TEORICA

MF1658_3: Proyectos de animación físico-deportivos y recreativos

MF1659_3: Eventos, actividades y juegos para animación físico-deportiva y recreativa

UF1937: Organizar y gestionar eventos, actividades y juegos para animación físico-deportiva y recreativa

UF1938: Dirigir y dinamizar eventos, actividades y juegos para animación física-deportiva y recreativa

MF0272_2: Primeros auxilios